



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO – UCAVALI – PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 088-2023 -MDY-GDSE.

Puerto Callao, 04 de julio del 2023

El trámite externo N° 09886-2023 de fecha 26 de mayo del 2023, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS CASUARINAS** de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**”, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N.º 09886- 2023 de fecha 10 de junio del 2023, el administrado Sra. MELIDA EDELMIRA AMASIFUEN CHUQUIZUTA con 00125202, domicilio actual en el AA. HH LAS CASUARINAS MZ-B LT-11 solicita a esta entidad edil reconozca la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS CASUARINAS** que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: MELIDA EDELMIRA AMASIFUEN CHUQUIZUTA	DNI: 00125202.
VICEPRESIDENTE	: CINDY JENNIFER PACPAC TAFUR	DNI: 45477671.
SECRETARIA	: EUGENIO MANUEL J. RAVELO CRUZ	DNI: 00170218.
TESORERA	: ROCIO ESPERANZA PINCHE TENAZOA	DNI: 21142886.
FISCAL	: ROLDAN PINCHES MOZOMBITE	DNI: 00119618.
VOCAL	: JENNY LEDA DIAZ NEYRA	DNI. 00094828.

Asimismo, se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 26 de mayo del 2023 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N° 075-2023-MDY-GDSE-JKLV de fecha 10 de junio del 2023, la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de Junta Directiva del **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS CASUARINAS**. el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 18 de marzo del año 2023, llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: “**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: “**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**”;

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento “**Reconocimiento de Juntas Directivas**”, teniendo como base legal la Ley N° 27444 “**Ley del Procedimiento Administrativo General**”, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas"**, y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS CASUARINAS. de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

"ARTÍCULO PRIMERO". - RECONOCER y Acreditar como Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS CASUARINAS**. a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: MELIDA EDELMIRA AMASIFUEN CHUQUIZUTA	DNI:00125202.
VICEPRESIDENTE	: CINDY JENNIFER PACPAC TAFUR	DNI: 45477671.
SECRETARIA	: EUGENIA MANUEL J. RAVELO CRUZ	DNI: 00170218.
TESORERA	: ROCIO ESPERANZA PINCHE TENAZOA	DNI: 21142886.
FISCAL	: ROLDAN PINCHEZ MOZOMBITE	DNI: 00119618.
VOCAL I	: JENNY LEDA DIAZ NEYRA	DNI: 00094828.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, **computándose desde el 18 de marzo del año 2023 al 18 de marzo del año 2024.**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución o la Renovación del Consejo de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS CASUARINAS.**

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
FIRMA: [Firma manuscrita]
FECHA: [Fecha manuscrita]